

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO: FABIO SANDOVAL HURTADO Y OTROS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00200-00

En cumplimiento al informe secretarial que le antecede y teniendo en cuenta que el 17 de abril de 2018 el curador ad-litem del señor FABIO SANDOVAL HURTADO informó a este Despacho que su defendido falleció en el año 2017, y fue inscrito en el registro de defunción el día 22 de junio del mismo año, en la Registraduría Municipal de Granada-Meta bajo el serial 5940891.

Con auto del 11 de mayo de 2018, el Despacho dispuso por secretaría, oficiar a la Registraduría Municipal de Granada para que remitiera copia íntegra y auténtica del registro de defunción del señor FABIO SANDOVAL HURTADO, dicho oficio quedó a cargo de la entidad demandante; en vista de que el registro no fue allegado, el Despacho con auto del 13 de julio del 2018 por secretaría requirió a la apoderada de la parte actora, para que en el término de diez (10) días diera cumplimiento al auto del 13 de julio de 2018.

El día 8 de agosto de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó el registro civil de defunción del señor FABIO SANDOVAL HURTADO, cuyo serial es 05940891 visible a folio 84, en donde se evidencia que el difunto falleció el día 4 de mayo de 2017.

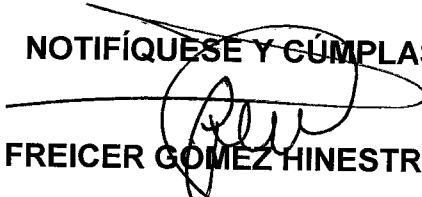
En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, cuando fallezca uno de los litigantes corresponde dar trámite a la sucesión procesal, por lo tanto, el doctor YILVER ANDRES BAQUERO UMAÑA continúa como curador Ad-Litem de la sucesión procesal del señor FABIO SANDOVAL HURTADO.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se evidencia que sólo se nombró curador Ad-litem para el señor FABIO SANDOVAL HURTADO y no se ha designado curador para los demás demandados que tampoco se han notificado de la demanda, es decir, para los señores AMAURY RODRIGUEZ GAMBOA, REYMON LÓPEZ GUZMÁN, ALDEMAR LOZANO SÁNCHEZ, JORGE CÁRDENAS GIL, EYDER RIVAS CARVAJAL, ARBEY PAQUEVA NEYRA y JOSÉ DAZA TROCHES, en vista de lo anterior corresponde al Despacho designar algún Auxiliar de la Justicia como curador, por lo tanto, se designa por primera vez a los siguientes abogados en ejercicio como Curadores Ad Litem de los señores AMAURY RODRIGUEZ GAMBOA, REYMON LÓPEZ GUZMÁN, ALDEMAR LOZANO SÁNCHEZ, JORGE CÁRDENAS GIL, EYDER RIVAS CARVAJAL, ARBEY PAQUEVA NEYRA y JOSÉ DAZA TROCHES, en calidad de parte demandada de conformidad a lo establecido en el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se designa a los siguientes abogados en ejercicio como Curadores Ad- Litem del demandado:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JEYSON RAUL BERMÚDEZ ECHEVERRI	1.121.860.953	265.830 del C.S.J		jeysonbermudez@hotmail.com	313 348 86 13
YILVER ANDRÉS BAQUERO UMAÑA	80.762.438	144.193 del C.S.J	Cll 18A# 11A-12 Barrio Villa Teresa – Acacias.	yilverbaquero@hotmail.com	312 435 21 46
IVAN MAURICIO VIASÚS ARIAS	86.063.294	179.405 del C.S.J	Cra 8 #20-17 Mirador del Llano 2, Torre 1A, apto 1106.	Viacho25@hotmail.com	310 311 42 81

El cargo será ejercido por el primero de los anteriores que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

E.A



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 4 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 47 del 5 de octubre de 2018



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria